

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, MARZO 1º DE 1906.

NUM. 17.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Enero último.

JUZGADOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Pendientes para Febrero
Actopan.....	39	16	6	49
Apam.....	19	14	6	27
Atotonilco.....	0	3	1	2
Huejutla.....	516	95	11	600
Huichapan.....	96	14	15	95
Ixmiquilpan.....	15	8	9	14
Jacala.....	8	5	1	12
Metztitlán.....	1	0	1	0
Molango.....	39	9	13	35
Pachuca 1º.....	190	50	50	190
Pachuca 2º.....	44	30	46	28
Conciliador 1.º, Pachuca.....	126	26	60	92
Conciliador 2.º, Pachuca.....	10	28	25	13
Tenango de Doria	18	8	8	18
Tula.....	5	8	5	8
Tulancingo.....	27	29	27	29
Zacualtipán.....	6	13	13	6
Zimapan.....	0	16	5	11
Sumas totales...	1,159	372	302	1,229

Pachuca, Febrero 23 de 1906.—Firmado.—*Mamel Bravo.*

Secretaria General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por orden Superior, y de conformidad con lo prevenido en la frac. XV del art. 83, Cap. VI del Reglamento de la ley de Pesas y Medidas de 6 de Junio del presente año, se recuerda al público, la obligación en que está de presentar para su verificación periódica, sus pesas, medidas é instrumentos para pesar, en las Oficinas de 2º Orden de las Cabeceras de Distrito ó Auxiliares de las de municipio, en el primer trimestre del año entrante, en la inteligencia de que el que no cumpliere con esta disposición, incurrirá en las penas que para los infractores señala el mismo reglamento.

Pachuca, Diciembre de 1905.—*Rodolfo Isunza, O. M.*

Zimapan.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$5.50 cs., frijol, hectolitro, \$6.50 cs., cebada, hectolitro, \$4.00 cs., garbanzo, hectolitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.22 cs., café en grano, kilo \$0.53 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.35 cs., azúcar, \$0.25 cs., manteca, kilo, \$0.80 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.10 cs., carne de res, kilo, \$0.35 cs., carne de carnero, kilo, \$0.35 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.30 cs., jabón, kilo, \$0.36 cs., chile ancho, kilo, \$0.80 cs., chile mulato, kilo, \$0.00 cs., chile pasilla, kilo, \$1.60 cs., chilpotle, kilo, \$0.00 cs.

CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquígraficos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquígraficas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envien á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquígrafa las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquígráfico.

Sala de Comisiones del Centro Taquígráfico.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—*Anselmo de J. Enciso.*

AL PUBLICO.

Con objeto de que las personas que por cualquier asunto oficial se dirijan al Sr. Gobernador ó al Sr. Secretario General del despacho reciban las resoluciones correspondientes y no queden estas rezagadas como ha sucedido anteriormente, se les suplica que en todo ocursó ó comunicación pongan con toda claridad su nombre, apellido, lugar de su residencia y número de su domicilio.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 19 al 25 de Febrero de 1906.

Registro civil

Presentaciones matrimoniales: Faustino Téllez y Severa Sánchez, Genaro Castillo y Altagracia Castañeda, Pedro Sánchez y Severiana Garnica.

Matrimonios efectuados 1
Nacimientos registrados: hombres 9 y mujeres 5 14
Inhumaciones: hombres 23, mujeres 30. 58

Niños vacunados.

Hombres 29, mujeres 33. 62

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 8, mujeres 1. 9

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 134
Carneros. 125
Chivos 214
Cerdos. 66

Animales incinerados en el horno Crematorio

Caballos 4
Perros 38

Compras hechas por el Municipio.

Brochas para pintar defensas de árboles 2
Aldabas para macheros del Corral de Consejo 3
Clavo para los mismos, kilos. 12
Cebada para los animales del mismo, litros. 1,525
Varas de encino para carros del Municipio. 12
Cepillos de raiz con mango para los jardines. 2
Balanza postal para correspondencia de la Presidencia 1
Cespool para la Carcel de Ciudad. 1
Carne para perros callejeros, raciones. 100
Tubo para instalar agua en el Rastro, metros 32
Niples para lo mismo 7
Azufre para desinfectar galerías en la Carcel del Estado, kilos. 2
Tablas de tripa para las mismas. 2
Clavo alambre para la misma, gramos. 230
Varilla de fierro para barretones de los empedradores de las calles. 1
Marros sin cabo para los mismos 2
Varillas para casillas de la Plaza Allende. 14

Para la Carcel de Ciudad:

Uniones universal 5
Codos. 8
Niples. 4
Reductores. 2
Uniones 4
Pijas. 16
Hule laminado, centímetros 30
Vidrios 3

Varillas de fierro. 1
Tubos 4
Pintura verde, botes. 2
Tepetates para casa del velador del Panteón Municipal. 100

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para linternas de la Gendarmería, litros. 56
Petróleo para los veladores de los jardines, litros. 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros. 4

Obras materiales

Escabación Para atarjea [colector] en la 5ª calle de Hidalgo, metros 40
Mampostería en el mismo, metros. 15
Empedrado en la 6ª de Hidalgo, metros. 180
Citarilla en la misma calle, metros 13
Empedrado en la 4ª de Matamoros, metros. 24
Piso de cemento en la Carcel de Ciudad, metros. 6
Aplanado en la misma, metros 6
Mampostería para macisos en la misma, metros. 6
Compostura de atarjea en varias calles metros. 11

CONVOCATORIA

Del Colegio de Abogados de México se nos pide la publicación de la siguiente, que insertamos con todo gusto por la importancia que tiene el asunto de que se trata.

Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa:

I

El Colegio de Abogados de México convoca á los jurisconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

INDICACION motivada de las reformas que convendría hacer al Código de Procedimientos federales en el capítulo destinado al juicio de amparo.

II

El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 31 de Abril de 1906.

III

Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (2ª del Relox número 1) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV

La Junta Menor del Colegio elejirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que este dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un

breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

VI

El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiera que son varios los que lo merecen.

VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de memorias concurrentes.

VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con menciones honoríficas, si aquellas no desearan guardar el anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse si así les conviene, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 25 de 1906.—E. Pardo, Secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....\$	3,651 43
Impuestos y Recursos Fijos.	
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,000 50
Decreto número 71.....	12 50
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	6 50
Derechos á los carruajes.....	328 92
Multas por la Jefatura Política.....	458 60

Multas impuestas por las demás autoridades.....	43 52	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	47 20	
Impuesto á cargadores.....	1 50	
Patente á las prostitutas.....	25 00	
Productos del horno de cremación.....	51 04	
Rezagos por impuestos fijos.....	106 50	
Productos del Rastro.....	1,919 06	
Productos de venta de bienes mostrencos.....	1 00	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	84 80	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,755 62	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	2 38	
Venta de bienes propios.....	28 00	
Productos del registro civil.....	1,748 25	
Recargos de ley á causantes mor.s.s.	23 00	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	15 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárcelos.....	7 08	
Reintegros extraordinarios.....	56 50	
Rentas de fincas.....	78 00	
Productos por mercedes de aguas.....	5 00	\$,810 47

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	216 66	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	59 34	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	265 53	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,112 76	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,640 29	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	0 56	\$ 296 14

Ramos Ejecos.

Recaudado por contribución federal.....	1,245 44
Suman los Ingresos...\$	19,033 48

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	498 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	499 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,487 98
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	425 14
Compra y compostura de carretones.....	99 85
Forraje para las bestias de los carretones.....	1,037 53
Compra de bestias para los carretones y herraje..	18 60
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 pones para los jardines.....	81 03
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	76 98
Per compra de plantas y útiles para los mismos.	9 25
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	58 50
Alumbrado eléctrico.....	2,154 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,366 44
Sueldos y gastos de salubridad.....	50 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	124 20
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	864 72
Obras públicas.....	2,276 51
Sueldos accidentales.....	10 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	35 50

Gastos imprevistos.....	10 00
Libros y esquelotos de documentos de la Tesorería.....	50 00
Libros del registro civil.....	50 00
Servicio telefónico.....	45 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	270 36
Rentas de locales para escuelas.....	85 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	25 80
Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	702 80
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p 8 sobre los ingresos de impuestos adicionales....	264 81

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal..... 1,245 44

Suman los Egresos.....\$ 15,451 44

Suman los Ingresos....." 19,033 48

Existencia para Febrero de 1906.....\$ 3,582 04

Pachuca, Enero 31 de 1906.—Tesorero, *Pedro Flores Rencero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANEINGO EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Señor Don Zenón Silva que fué vecino de esta Ciudad, el C. Lic. José M. Lezama (jr.) Juez 1^o Conciliador y por ministerio de la ley sustituto del de 1^a Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Tulaneingo, á veintitres de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulaneingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANEINGO EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José M. Lezama (jr), Juez de 1^a Instancia por ministerio de la ley, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurren á la diligencia de inventario solemn y simultáneo avalúo de los bienes pertenecientes al intestado del Sr. Cornelio Rutz, vecino que fué del pueblo de San Pedro Tlachihileo; la cual tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el mismo "Periódico Oficial," expido el presente en Tulaneingo, á veintituno de Febrero de mil novecientos seis.—*Isidro R. Dueñas*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulaneingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado Bonifacio García, vecino que fué de Tizapán, de esta jurisdic-

ción, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoca de ellos por auto fecha de ayer, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoca á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios que por memorias simples deberá presentar el albacea en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el periódico mencionado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

LAS MUJERES ABURRIDAS.

Se dice que los hombres tienen que trabajar y las mujeres llorar; pero desgraciadamente en este mundo tan ocupado, á menudo sucede que las mujeres tienen que trabajar y llorar á la vez. Sus días de descanso son demasiado pocos y su trabajo es pesado y monótono, haciéndolas nerviosas é irascibles. La mujer triste y aburrída pierde su apetito y se adelgaza y debilita. De vez en cuando tiene ataques de palpitación y se vé obligada á guardar cama por uno ó dos días, y si entonces hay alguna epidemia como influenza ó paludismo, es casi seguro que sufrirá un ataque que á menudo prepara el camino para afecciones crónicas de la garganta, pulmones y demás órganos, siendo difícil ver como terminará. Déjese que la mujer cansada y recargada de trabajo descanse todo lo posible, y sobre todo póngase á su disposición, una botella de la

PREPARACION DE WAMPOLE

remedio seguro é infalible para todos los males que afectan á la mujer. Es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de comer, aumenta las propiedades nutritivas de los alimentos corrientes, facilitando su asimilación y ha hecho renacer la esperanza y el buen humor en miles de hogares entristecidos. Es digna de la más absoluta confianza y sus resultados son seguros en casos de Impureza de la Sangre, Agotamiento, Melancolía, Clorosis, Escrófula, Dispepsia Nerviosa y Tisis. "El Sr. Dr. José M. Guijosa, de México, dice: He empleado la Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco; me llamó la atención el gusto con que esta Srta. tomaba dicha preparación, no sucediendo así con otras similares hacia las cuales manifestaba una repugnancia extrema." En las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1906.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1^o de Enero á 28 de Junio de 1906.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos sobre declaración de estado y nombramiento de tutor de los menores Manuel, Elena, Ricardo, Carlos y Roberto Vera y Soto, se han proveído dos autos del tenor siguiente:

"Tulancingo, Febrero siete de mil novecientos seis.—Visto el escrito que antecede, así como los certificados del Registro Civil que se acompañan, y considerando: que los documentos presentados son instrumentos públicos que hacen fé plena, con fundamento en las disposiciones de los artículos 337, 378, 379 fracción I, 381, 388 fracciones II y III, 389, 431, 468, 553, 555 y 557 del Código Civil y 1487, 1680 fracción IV, 1681, 1682, 1707, 1709 y 1714 del de Procedimientos Civiles, se resuelve: I. Los jóvenes Manuel, María, Elena, Ricardo, Octavio, Carlos, Angel y Roberto Angel Vera y Soto son menores de edad y en consecuencia. II. Se confirman los nombramientos de tutor y curador interinos que hacen los mayores de catorce años María Elena y Manuel Vera en favor de los Señores Ricardo Ocañiz y Enrique Vera Limón, respectivamente; III. Se nombra á estos mismos señores tutor y curador interinos respectivamente, de los menores Ricardo, Carlos y Roberto Vera; IV. Háganse saber sus nombramientos á las personas designadas para que previa la correspondiente aceptación y protesta se les discierna en forma los cargos conferidos. Publíquese este auto por tres veces en el "Periódico Oficial" y "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca y notifíquese.

El Ciudadano Licenciado José M. Lezama (jr.) Juez de primera Instancia por ministerio de la ley lo proveyó y firmó. Doy fé.—Lezama (jr.)—Isidro R. Ducñas.—Rúbricas."

"Tulancingo, Febrero ocho de mil novecientos seis.—Vista la aceptación y protesta que de los cargos de tutor y curador interinos de los menores Manuel, María Elena, Ricardo, Carlos y Roberto Vera y Soto hicieron los Señores Ricardo Ocañiz y Enrique Vera Limón, con fundamento en las disposiciones de los artículos 1707, 1708, 1709 y 1714 del Código de Procedimientos Civiles, se discierne en toda forma á los expresados señores los cargos de tutor y curador respectivamente de los referidos menores para que representen á estos en el juicio testamentario á bienes del Señor Doctor Manuel Vera Limón, facultándolos al efecto para que ejerzan sus respectivos cargos con sujeción á las leyes vigentes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de la Ciudad de Pachuca, háganse saber esta resolución y expídanse las copias que de ella pidieren los interesados.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Juez. Doy fé.—Lezama (jr.)—Isidro R. Ducñas Srío.—Rúbricas.

Y para su publicación expido el presente en Tulancingo, á diez de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Ducñas. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

Por disposición del C. Lic. José M. Lezama [jr], Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren á la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria del Sr. Don Manuel Vera Limón, vecino que fué de esta ciudad; la cual tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el mismo "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, á veintuno de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Ducñas. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Don Felipe García, el C. Juez por auto del día nueve (9) del actual, ha mandado; se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la diligencia de inventarios que tendrá lugar á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos consiguientes se expide el presente en Tulancingo, á once [11] de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—Isidro R. Ducñas. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Germana Guerrero, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Febrero diez y siete de mil novecientos seis.—Marcial Escudero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Matías Islas, el C. Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, señaló al albacea de dicha sucesión el término de quince días para que forme y presente para su aprobación el inventario respectivo, y dispuso igualmente que se cite á los acreedores que tuviere la misma sucesión para que dentro de los ocho días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran al albacea Don Fermín Islas con sus justificantes para que liste sus créditos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Pachuca, á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Assa., Arturo Márquez.—Ass., Adrián González y Espinosa. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

En la sección segunda de los autos del juicio de intestado de la Sra. Cipriana Olvera vecina que fué del Municipio de Nopala el C. Eligio Guerrero Juez tercero Conciliador que conoce de ellos en substitución legal del de primera instancia del Distrito, por auto de fecha de ayer concedió licencia al albacea, para que en el término de quince días y extrajudicialmente, haga por memorias simples los inventarios; citándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huichapan, Febrero 21 de 1906.—Eduardo Paz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 348.—Los Sres. Tomás Islas, N. S. Skewes y E. J. Pratt, domiciliados en el Mineral del Monte, solicitan con el nombre de "La Paz," cinco pertenencias para explotar una veta argentífera situada de NW. á SE. en la Hacienda del Zoquital, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande. Dichas pertenencias se situarán á hilo de veta y colindarán, al Norte con Banco de San Juan, al Sur con Cerro alto, al Oriente con loma de los Pozos y por el Poniente con Cerro blanco.

El Ingeniero C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero veintitres de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1906.—Recibido, Febrero 28 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 349.—El C. Marcelino Carmona, domiciliado en el Mineral del Monte, solicita con dos pertenencias la mina "La Esperanza," para explotar una veta argentífera situada de Este á Oeste, en la barranca de Agua fría del Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca. Los límites son: al Norte barranca de los Trompillos, al Sur cerro del Chaire, al Oriente ladera de la Abundancia y al Poniente barranca de Santa Cruz.

El Ingeniero C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero veintitres de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1906.—Recibido, Febrero 28 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 350.—El C. Francisco Hernández, Abogado y con domicilio en esta ciudad, solicita con el nombre de "Pardierna," la concesión de nueve hectaras y nueve mil doscientos metros cuadrados, para explotar vetas auto-argentíferas situadas de Este á Oeste, en el pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico de este Distrito, al Sur de las minas "Kety" y "Carpinteros" y al Oriente de la de "El Giado Principal (á) Margarita."

El Ingeniero C. Miguel Cerro, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero veinticuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1906.—Recibido, Febrero 28 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 351.—El C. Francisco Hernández, Abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Churubusco," la concesión de veintiuna hectaras mil quince metros cuadrados, para explotar vetas auto-argentíferas, situadas de Este á Oeste, en el pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico de este Distrito, al Sur de las minas "Milton" "San Luis de Orizaba" y "La Aventura," al Oriente de esta misma mina y de la "Ampliación de la Preciosa," al Norte y Poniente de la "Ampliación del Giado," al Sur y Poniente de las "Tres Cruces" y entre la "Ampliación del Giado" y "El Giado Principal (á) Margarita."

El Ingeniero C. Miguel Cerro, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero veinticuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1906.—Recibido, Febrero 28 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, acordó se cite á Asamblea General ordinaria para el día 30 del entrante Marzo á las 10½ a. m. en el despacho de la Negociación, sito en la Hacienda de Guadalupe de la propia Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Informe de los Comisarios, con el Balance General de la Compañía por el ejercicio del año de 1905, para su discusión, aprobación ó modificación.
- III. Elección de los vocales 3.º propietario y suplente del Consejo.
- IV. Elección del Comisario 1.º suplente.
- V. Fijación de los honorarios de los Comisarios por el ejercicio de 1906.

Pachuca, 22 de Febrero de 1906.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.
AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 20 de 2 p^{cs} sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas. Pachuca, Febrero 26 de 1906.—*L. Vergara, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1906.—Recibido, Febrero 27 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 599.—El Sr. Severo Espino mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina antigua que nombra "Morelos" su veta corre de N. á S. produce minerales de plomo y plata sita en panino del Toxtli, Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, tiene como colindantes al N. La Preciosa Sangre, al O. Santo Tomás al S. y P. con terreno libre, cuya formade este fundo será de un paralelógramo de 200 metros de largo por 100 de ancho. Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 20 de 1906.—*Federico Ledesma.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1906.—Recibido, Febrero 24 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 600.—El Sr. Paz Torres, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita concesión de una pertenencia para el abrigo de una boca-mina que nombra "Maravillas" sus vetas producen minerales de plomo y plata, sita en panino de San Andrés de este Municipio y Distrito, no tiene colindancias mineras y se tomará como punto de partida la boca-mina citada, formando este fundo un cuadrado de 100 metros por lado.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapán, Febrero 20 de 1906.—*Federico Ledesma.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 601.—El Sr. Sydney Ludlow, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de cuatro pertenencias para abrigar varias vetas que producen minerales de plomo y plata las que corren de O. á P. ubicadas en panino del Carrizal de este Municipio y Distrito y se denominan "El Camino" formando un cuadrado de 200 metros por lado, tiene por colindancias mineras los fundos Las Animas, La Purísima y San Dimas por el Poniente y Dolores por el lado Sur y Oriente.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapán, Febrero 21 de 1906.—*Federico Ledesma.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 602.—El Sr. Severo Espino, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para el abrigo de una veta que produce minerales de plomo y plata sita en panino del Toxtli, Rancho de la Reforma de esta Municipalidad y Distrito, llevará por nombre "La Paz" tiene por colindantes al Norte, San José Maravillas, al Oriente San Gerónimo, El Poder de Dios y San Patricio y por el Poniente terreno libre, este fundo formará un paralelogramo de 200 metros de longitud por 100 de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapán, Febrero 21 de 1906.—*Federico Ledesma.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 342.—El Ciudadano americano Federico P. Jaggi, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "La Chica," treinta pertenencias para explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda de la Concepción, del Municipio y Distrito de Pachuca, con los linderos siguientes: al Oriente las minas "Tres Marías" y "El Cuervo" y al Suroeste y Sur, pertenencias que, con los nombres de "Esperanza" y "2"

Esperanza" respectivamente, tiene solicitadas el mismo Sr. Jaggi.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero diez y siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 343.—El C. Jesús Martínez, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "El Prodigio," unas demasías que equivaldrán á tres hectáras, para explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda de la Concepción, Municipio y Distrito de Pachuca, quedando comprendidas dichas demasías entre las minas "La Peregrina," al Norte; "San Martín" al Sur, y "El Cuervo" al Poniente.

El Ingeniero C. Benjamín Rubio vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición:

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero diez y nueve de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca á los Señores Accionistas de la Compañía á la Asamblea General ordinaria que previene el artículo 34 de los Estatutos, y que deberá celebrarse en esta capital, en la casa número nueve de la calle del Empedradillo, el lunes veintiseis de Marzo próximo, á las once de la mañana.

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura del Balance cortado en 31 de Diciembre de 1905, y de la Cuenta General por el ejercicio del año.
- III. Discusión, aprobación ó modificación del Balance y Cuenta General, después de oír el Informe del Comisario.
- IV. Fijación de los emolumentos del Comisario en ejercicio.

V. Reforma de los Estatutos de la Compañía, á consecuencia del último aumento de capital.

VI. Elección del personal del Consejo de Administración y Comisarios, de conformidad con los Estatutos.

Para concurrir á la Asamblea, los Señores Accionistas se servirán pedir las tarjetas de entrada correspondientes, en el despacho de la Compañía en esta ciudad, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Ingeniero Don Carlos E. de Landero, hasta la antevispera de la Asamblea.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos; advirtiéndole que para la resolución del quinto asunto de la Orden del Día, se requiere la representación en la Asamblea, á lo menos de las dos terceras partes del total de las acciones.

México, 22 de Febrero de 1906.—*Agustín Quintanilla,* Secretario. 5—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 24 de 1906.—*Quiroz.*

BANCO DE HIDALGO S. A.

AVISO.

La Asamblea General Ordinaria celebrada hoy, acordó que el dividendo correspondiente al ejercicio social de 1,905, sea de \$12 por acción para las acciones antiguas y de \$1 para las acciones nuevas. Habiéndose pagado á cuenta del dividendo de las primeras \$5, el saldo de \$7 siete pesos se pagará contra el cupón número 6, y el dividendo de \$1 un peso de las nuevas acciones, se cubrirá contra recibo especial que se facilitará á los Señores Accionistas.

El pago de ambos dividendos se hará á partir del día primero de Marzo próximo en las Oficinas de este Banco en Pachuca, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Igualmente se acordó repartir á cada Bono Fundador \$13.80 trece pesos ochenta centavos contra el cupón número 3, cuyo pago se hará en los términos indicados en el párrafo anterior.

Pachuca, Febrero 24 de 1906.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1906.—Recibido, Febrero 27 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NÚM. 95.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 95 á razón de un peso por acción, desde el día 20 de Febrero actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 19 de Febrero de 1906.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1906.—Recibido, Febrero 20 de 1906.—*Quiroz.*

EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto bragado, como de dos años de edad, marcado en la costilla derecha y las dos ancas con los fierros que aparecen en el margen, faltándole un bocado en la oreja derecha que forma ángulo agudo, valorizado por peritos nombrados al efecto en la cantidad de [\$15.00 es.] quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil del Estado.

Tianguistengo, Enero 31 de 1906.—*Rafael de Labastida, Epigmenio E. Olivares, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día [8] ocho de Marzo próximo entrante, á las [10] diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una casa sita en Zempoala, Cabecera de aquel Municipio, embargada al Sr. Santos Ruiz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$370.45 es. trescientos setenta pesos cuarenta y cinco centavos, valor fiscal que representa la mencionada casa; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 21 de Febrero de 1906.—*Vicente Madrid.* 3-3
Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARDONAL

AVISO

Se encuentra á disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, un toro hoso, colorado, como de dos años de edad, sin marca, teniendo como única señal la oreja derecha mocha y el que valuado por los peritos nombrados al efecto, le señalaron la cantidad de quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Cardonal, Febrero 15 de 1906.—*Timoteo Barrera.—Jesús Rangel Negrete, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz.*